

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1901-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de junio de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintinueve (29) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que el decano(e) de la Facultad de Psicología, con el Oficio N° 000110-2025-UNHEVAL-DFP, del 14.MAY.2025, solicita la ratificación de la Resolución N° 104-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 29.ABR.2025, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, de manera excepcional y por única vez, a la estudiante KIARA DALESHKA CAJAHUAMÁN GONZALES, a llevar los siguientes cursos en la modalidad de dirigido, en atención al cambio de malla curricular:

SEMESTRE I - 2025	SEMESTRE II - 2025
1201-HISTORIA Y SISTEMAS PSICOLÓGICOS	1205-MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO UNIVERSITARIO
1202-PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO	1206-ACTIVIDADES PSICOFORMATIVAS
1203 PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I	2103-PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II

Que la Unidad de Procesos Académicos, con el Oficio N° 000412-2025-UNHEVAL-UPA y el Oficio N° 000178-2025-UNHEVAL-UFPAPP, en atención a la Resolución anterior, precisa que erróneamente se ha consignado los apellidos de la estudiante, debiendo decir KIARA DALESHKA GONZALES CAJAHUAMÁN; asimismo, propone, teniendo en cuenta el avance académico de la referida estudiante y a fin de no perjudicarla, que el Consejo Universitario ratifique la Resolución del Consejo de Facultad N° 104-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, por extinción curricular, con excepción del curso 2103 PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II, porque se viene desarrollando en forma regular en el semestre 2025-I; y en caso de desaprobarse una vez más en cualquiera de los cursos dirigidos, tendrá que adecuarse al Plan de Estudios 2025;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 095-2025-UNHEVAL, del 28.MAY.2025, en atención a los documentos precedentes, emite informe legal respecto a la Resolución N° 104-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, que autorizó a la estudiante KIARA DALESHKA GONZALES CAJAHUAMÁN, de la carrera profesional de Psicología, a cursos en la modalidad de dirigido en el año académico 2025; precisando que, en ponderación al artículo 8° y artículo 5°, numeral 14 de la Ley 30220, Ley Universitaria, bajo su autonomía universitaria, normativa y de gobierno, la universidad al amparo del principio del interés superior del estudiante establece políticas dentro del sistema a fin de priorizar el desarrollo académico y formación integral de los estudiantes; en ese sentido, la referida estudiante se encuentra en 3er año de estudios universitarios, no es estudiante con riesgo académico, y de conformidad al Oficio N° 412-2025-UNHEVAL-UPA, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que sea el Consejo Universitario, por ser su naturaleza excepcional, la que apruebe la ratificación de la Resolución N° 104-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, con excepción del curso 2103 Psicología del Desarrollo II;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 45 de Consejo Universitario, del 29.MAY.2025, y teniendo en cuenta la extinción curricular, asimismo, lo establecido en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley 30220, Ley Universitaria, referido al interés superior del estudiante, y las opiniones favorables de la Unidad de Procesos Académicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pleno acordó ratificar, en parte, la Resolución N° 104-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 29.ABR.2025, de la Facultad de Psicología; consecuentemente, autorizar, de manera excepcional y por única vez, a la estudiante KIARA DALESHKA GONZALES CAJAHUAMÁN, de la Carrera Profesional de Psicología, a llevar los siguientes cursos en la modalidad de dirigido:

SEMESTRE I - 2025	SEMESTRE II - 2025
1201 Historia y Sistemas Psicológicos	1205 Métodos y Técnicas de Estudio Universitario
1202 Psicología de la Comunicación y Liderazgo	1206 Actividades Psicoformativas
1203 Psicología del Desarrollo I	

Que el rector, con el Memorando N° 000282-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

NYTM/bcl





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1901-2025-UNHEVAL

-02-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0476-2025-UNHEVAL, del 04.JUN.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 05 y 06 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en parte, la Resolución N° 104-2025-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 29.ABR.2025, de la Facultad de Psicología, consecuentemente, **AUTORIZAR**, de manera excepcional y por única vez, a la estudiante KIARA DALESHKA GONZALES CAJAHUAMAN, de la Carrera Profesional de Psicología, a llevar los siguientes cursos en la modalidad de dirigido; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

SEMESTRE I - 2025	SEMESTRE II - 2025
1201 Historia y Sistemas Psicológicos	1205 Métodos y Técnicas de Estudio Universitario
1202 Psicología de la Comunicación y Liderazgo	1206 Actividades Psicoformativas
1203 Psicología del Desarrollo I	

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Psicología, el Departamento Académico y la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
DFP-Dpto. Acad.-EPP
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA
DASA-UPA
UFRCyAA
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL